

**ACTA N° 14.957**  
**SESIÓN DEL JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 2024**

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Dr. Giacomino Di Matteo y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría la Gerente de División Secretaría General Sra. Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0279

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta catorce mil novecientos cincuenta, correspondiente a la sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, la que se aprueba.

N° 0281

Expediente N° 2024-52-1-03761 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - DEPARTAMENTO GESTIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES - SR. AA Y SRA. BB - ASISTENCIA FINANCIERA CON CARGO AL FONDO DE PROTECCIÓN DE INMUEBLE - Se aprueba la asistencia financiera de que se trata.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles, de fecha 14 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La nota de fecha 10 de junio de 2024, donde el Sr. AA y la Sra. BB, titulares del préstamo hipotecario en unidades indexadas N° PMO HIPOT UI - XX, solicitan acogerse al beneficio del Fondo de Protección de Inmueble en virtud de que en fecha 29 de mayo de 2024, se produjo un incendio en la vivienda de su propiedad ubicada en el padrón XX de XX, con dirección XX s/n, manzana X, Solar XX.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles a través del técnico supernumerario Arq. CC, verificó los daños y

estudió los presupuestos para su reparación, entendiendo que los trabajos podrían realizarse con la suma de UI XX (unidades indexadas XX) que representan el X % del valor venal de la vivienda de UI XX (unidades indexadas XX).

II) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Protección Inmueble (RE.ADC.01), para acceder a la asistencia el costo de las reparaciones ha de representar como mínimo el X% del valor de la vivienda, estando la misma topeada por el saldo de la deuda que en este caso asciende UI XX (unidades indexadas XX).

III) Que el Sr. AA y la Sra. BB se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con el BHU y presentaron en tiempo y forma la documentación requerida por la reglamentación para acogerse al beneficio del Fondo de Protección del Inmueble.

**RESUELVE:** Otorgar al Sr. AA y la Sra. BB una asistencia financiera de UI XX (unidades indexadas XX) con cargo al Fondo de Protección de Inmueble, la que se prestará de acuerdo a la distribución de cuotas siguiente: 45% a la firma del convenio de asistencia, 45% al lograr un 50% de avance físico y, 10% a la finalización de la obra y previa presentación de copia de cierre de obra ante el BPS, liquidación final de este organismo y, certificados de pago realizados".

Nº 0282

Expediente Nº 2024-52-1-02177 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - DEPARTAMENTO GESTIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES – SEÑORES AA y BB - ASISTENCIA FINANCIERA CON CARGO AL FONDO DE PROTECCIÓN DE INMUEBLE - Se resuelve otorgar al deudor las opciones de cancelar el saldo de la deuda pendiente o acceder a la asistencia financiera con cargo al Fondo de Protección de Inmueble.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 9 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La nota de fecha 10 de abril de 2024, donde el Sr. AA y la Sra. BB, titulares del préstamo hipotecario en unidades indexadas Nº PMO HIPOT UI - XX, solicitan acogerse al beneficio del Fondo de Protección de Inmueble en virtud de que en fecha 21 de marzo de 2024, las inundaciones de la crecida del Río Santa Lucía, produjeron daños parciales a su vivienda ubicada en el padrón XX de la ciudad de XX, departamento de XX, con dirección XX.

**RESULTANDO:** I) Que el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles a través del técnico supernumerario Arq. CC, verificó los daños y estudió los presupuestos para su reparación, entendiendo que los trabajos podrían realizarse con la suma de UI XX (unidades indexadas XX) que representan el X % del valor venal de la vivienda de UI XX (unidades indexadas XX).

II) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Protección Inmueble (RE.ADC.01), para acceder a la asistencia el costo de las reparaciones ha de representar como mínimo el X % del valor de la vivienda, estando la misma topeada por el saldo de la deuda que en este caso asciende UI XX (unidades indexadas XX).

III) Que los Sres. AA y BB se encuentran al día en el pago de sus obligaciones con el BHU y presentaron en tiempo y forma la documentación requerida por la reglamentación para acogerse al beneficio del Fondo de Protección del Inmueble.

IV) Que la Gerencia General en actuación del 19 de agosto de 2024 analiza la posibilidad de cancelar definitivamente la deuda, teniendo presente que el inmueble es inundable y que la asistencia que le corresponde es igual al saldo de deuda.

V) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales no formula observaciones al eventual otorgamiento de la cobertura de FPI e informa que es viable la cancelación de la deuda consultada por Gerencia General, para lo cual sería menester contar con el consentimiento escrito del deudor con expresa renuncia al cobro de la asistencia del FPI y a cualquier otro reclamo futuro por dicho Fondo o, en general, contra el BHU.

CONSIDERANDO: I) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales informa que es posible la cancelación de la deuda contando con la unanimidad requerida por el Reglamento General del BHU (artículo 1 numeral 12 del Decreto N° 214/004), y tomando los recaudos ya referidos (RESULTANDO V).

II) Que siendo también viable el otorgamiento de la asistencia no reembolsable por FPI, ello se ofrecerá como solución subsidiaria a la cancelación de la deuda.

RESUELVE: Otorgar al deudor las siguientes opciones:

1) Cancelar el saldo pendiente de deuda del crédito N° PMO HIPOT UI - XX, para lo que se deberá contar con el consentimiento de los deudores conforme lo sugiere la División Servicios Jurídicos y Notariales (RESULTANDO V), encomendado a los servicios lo necesario para la ejecución del presente dispositivo.

2) Otorgar al Sr. AA y la Sra. BB una asistencia financiera de hasta UI XX (unidades indexadas XX) con cargo al Fondo de Protección de Inmueble, la que se prestará de acuerdo a la distribución de cuotas siguiente: X % a la firma del convenio de asistencia, X % al lograr un X % de avance físico y X % a la finalización de la obra y previa presentación de copia de cierre de obra ante el BPS y liquidación final de este organismo, y certificados de pago realizados".

Expediente N° 2024-52-1-04783 - DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - ADQUISICIÓN DE LICENCIAS JS7 JOBSCHEDULER DE SOS BERLÍN, SOPORTE CON EL FABRICANTE Y SOPORTE LOCAL DEL PROVEEDOR - Se dispone la contratación de la empresa QUANAM en las condiciones que se detallan.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración Financiera, de fecha 2 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**VISTO:** La necesidad planteada por el Departamento Producción de adquirir licencias JS7 JobScheduler de SOS Berlín, soporte con el fabricante y soporte local del proveedor.

**CONSIDERANDO:** I) Que la empresa Quanam (Atel SA) es la única representante de JobScheduler de SOS Berlín de acuerdo con lo recogido en el Expediente 2024-52-1-00082.

II) Que con fecha 25 de abril del corriente según resolución de Directorio N° 0128/24, se resolvió contratar a Quanam: “...un paquete de 500 horas de apoyo a la implementación y capacitación sobre la herramienta JS7 JobScheduler de software de automatización de carga de trabajos...”.

III) La propuesta presentada por la empresa Quanam con fecha 30 de mayo de 2024 y su actualización de fecha 24 de julio de 2024.

IV) Que con fecha 22 de marzo del 2024, el Departamento Producción informó los argumentos que justifican la elección de la herramienta, indicando que no existe en el mercado un producto sustituto a la herramienta JS7 que sea conveniente para la Institución.

V) Que con fecha 1° de abril de 2024, en expediente 2024-52-1-00082, la División Servicios Jurídicos y Notariales indica que se encuentra justificada la causal prevista para la excepción a la realización de un procedimiento competitivo de compra.

VI) Que existe disponibilidad presupuestal suficiente según lo informado por el Departamento Gestión Presupuestal con fecha 27 de agosto de 2024.

VII) Que con fecha 19 de setiembre del corriente, la División Servicios Jurídicos y Notariales no releva observaciones al proyecto de resolución propuesto, en tanto la causal invocada se entiende suficientemente justificada con los argumentos ya vertidos por los servicios del Banco en expediente 2024-52-1-00082 sobre la misma empresa y herramienta.

**ATENCIÓN:** A lo establecido en el numeral 3, literal D, del artículo 33° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

**RESUELVE:** 1.- Adquirir a la empresa Quanam (Atel SA) licencias perpetuas de JS7 JobScheduler por 10 nodos, por un importe total de US\$ 8.100 más IVA (dólares americanos ocho mil cien más IVA), en los términos de su oferta.

2.- Adquirir a la empresa Quanam (Atel SA) su servicio de mantenimiento/soporte 24/7 de SOS - Berlín de licencia perpetua de forma anual y su soporte local, por un importe total de US\$ 26.840 más IVA (dólares americanos veintiséis mil ochocientos cuarenta más IVA) en los términos de su oferta a partir de la emisión de la orden de compra correspondiente".

Nº 0285

Expediente Nº 2024-52-1-01053 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE PRÓXIMA VACANTE DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN: DEPARTAMENTO SISTEMAS DE PAGOS - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 6 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0083/24 de fecha 14 de marzo de 2024, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de próxima vacante de un cargo de Jefe de Departamento - Posición: Departamento Sistemas de Pagos.

**RESULTANDO:** Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

**CONSIDERANDO:** I) Que en Acta Nº 16 de fecha 16 de agosto de 2024, el Tribunal Evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el mínimo requerido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos.

II) Que el cargo Jefe de Departamento – Posición: Departamento Sistemas de Pagos se encuentra ocupado actualmente y la vacante se genera con la jubilación de quien lo ocupa.

**RESUELVE:** Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador".

Nº 0286

Expediente Nº 2024-52-1-05925 - DIVISIÓN OPERACIONES - JEFATURA DEL DEPARTAMENTO SISTEMAS DE PAGOS - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES - Se dispone la asignación de funciones como Jefe de Departamento a desempeñarse en el Departamento Sistemas de Pagos al funcionario Cr. AA.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 12 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Que el actual titular del cargo de Jefe de Departamento asignado al Departamento Sistemas de Pagos renunció a su cargo a partir del 1º de febrero de 2025 e inició el uso del saldo de licencia previo a su jubilación.

CONSIDERANDO: I) Que por resolución de Directorio N° 0285/24, de fecha 26 de setiembre de 2024, se homologó lo actuado por el tribunal evaluador del llamado a concurso para proveer la vacante referida en el VISTO, en donde se concluyó que quien ocupa el primer lugar de la lista de prelación resultante es el funcionario AA.

II) Que dada la relevancia de los cometidos que cumple el Departamento Sistemas de Pagos, la División Operaciones propone asignar funciones como Jefe de Departamento al Profesional 1 Cr. AA.

III) Que la propuesta es compartida por la División Capital Humano y la Gerencia General.

IV) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2024, el Directorio puede asignar funciones de cargos pertenecientes, entre otros, al escalafón Gerencial.

V) Que el Departamento Gestión Presupuestal, en actuación de fecha 11 de los corrientes, informa que el objeto de gasto al cual corresponde imputar la presente erogación es el 042034 y que éste cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

RESUELVE: Asignar funciones como Jefe de Departamento a desempeñarse en el Departamento Sistemas de Pagos al funcionario AA".

N° 0287

Expediente N° 2024-52-1-02695 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO PARA LA CONFORMACIÓN DE DOS NÓMINAS DE ASPIRANTES A PASANTÍAS, UNA CON PERFIL ADMINISTRATIVO Y OTRA CON PERFIL CONTABLE - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 13 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La finalización del llamado a conformar una lista de prelación para pasantes egresados de la DGETP-UTU, tanto con perfil administrativo como con perfil contable.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de contratar a 6 pasantes para Casa Central, 4 de ellos pertenecientes al régimen general y 2 al cupo previsto por Ley N° 19.122.

II) Que, de las respuestas afirmativas recabadas por el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos, los concursantes con mejores puntajes que quedaron seleccionados son: AA CI XX, BB CI XX, CC CI XX, DD CI XX y por Ley N° 19.122 EE CI XX y FF CI XX.

**RESUELVE:** 1) Homologar lo actuado por el tribunal y aprobar la siguiente lista de prelación con perfil administrativo, perfil contable y Ley N° 19.122.

CI	Puntaje general	Perfil contable	Ley N° 19.122
XXX-X	97.2	x	
XXX-X	94.8		
XXX-X	93.1	x	
XXX-X	92.9		
XXX-X	92.6		
XXX-X	89.9	x	
XXX-X	87.8		
XXX-X	87.4	x	
XXX-X	87.4	x	x
XXX-X	86.6	x	
XXX-X	86.2	x	
XXX-X	86.1		
XXX-X	85.0	x	
XXX-X	84.5		
XXX-X	84.2		
XXX-X	84.0	x	
XXX-X	82.8		
XXX-X	82.5	x	
XXX-X	81.8		x
XXX-X	81.5		
XXX-X	80.1	x	
XXX-X	79.4		
XXX-X	78.7		
XXX-X	78.3		
XXX-X	78.0		
XXX-X	77.5	x	
XXX-X	77.1	x	
XXX-X	76.9	x	x
XXX-X	75.8		
XXX-X	75.6		

XXX-X	75.2		
XXX-X	74.8	x	
XXX-X	74.7	x	
XXX-X	73.4		x
XXX-X	73.2		
XXX-X	72.6	x	
XXX-X	70.2		
XXX-X	69.8	x	
XXX-X	69.2		
XXX-X	68.4		
XXX-X	68.3		
XXX-X	67.5		
XXX-X	66.4	x	
XXX-X	65.9		
XXX-X	62.9		
XXX-X	62.7		

2) Disponer la contratación, en régimen de Pasantías (Ley N° 18.719, decreto 53/011) por un plazo de 18 meses y a desempeñarse en Casa Central, con una retribución mensual nominal de 5.6875 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) y con un régimen horario de 32,5 horas semanales a: AA CI XX-X, BB CI XX-X, CC CI XX-X, DD CI XX-X y por Ley N°19.122 a EE CI XX-X y FF CI XX-X.

3) Condicionar la referida contratación a la validez de la documentación de ingreso requerida por el Departamento Administración de Recursos Humanos y al reporte del RVE de la página de la ONSC, respecto a los antecedentes de los postulantes.

4) Encomendar a la División Capital Humano la coordinación del ingreso efectivo en la medida que queden disponibles los cupos establecidos presupuestalmente para el régimen de Pasantías".

N° 0288

Expediente N° 2024-52-1-01023 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UNA VACANTE DE ADMINISTRATIVO 1 EN SUCURSAL RIVERA - SERIE

ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se designa a la Sra. AA.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 19 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio N° 0084/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de una vacante de Administrativo 1 en Sucursal Rivera – Serie Administración del Escalafón Administrativo.

**RESULTANDO:** Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

**CONSIDERANDO:** I) Que en Acta N° 13 de fecha 27 de agosto del corriente, el Tribunal Evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que alcanzan el mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Ascensos:

<b>Cédula</b>	<b>Apellido, Nombre</b>	<b>Total acumulado</b>
XXX-X	BB	75,15
XXX-X	CC	73,79
XXX-X	AA	72,61

II) Que el Sr. BB y la Sra. CC presentaron renuncia a integrar la lista de prelación con fecha 18 de setiembre del corriente.

**RESUELVE:** 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.

2.- Designar en el cargo de Administrativo 1 en Sucursal Rivera – Serie Administración del Escalafón Administrativo a la Sra. AA CI XXX-X".

N° 0289

Expediente N° 2024-52-1-01024 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES DE ADMINISTRATIVO 1 EN CASA CENTRAL - SERIE ADMINISTRACIÓN DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - Se homologa lo actuado por el Tribunal Evaluador y se designa a la Sra. AA.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 20 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La resolución de Directorio N° 0085/24 de fecha 14 de marzo del corriente, por la cual se autoriza la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de vacantes de Administrativo 1 en Casa Central, Serie Administración del Escalafón Administrativo.

**RESULTANDO:** Que han concluido las etapas previstas para el concurso.

**CONSIDERANDO:** Que en Acta N° 11 de fecha 11 de setiembre del corriente, el Tribunal Evaluador eleva el listado de aquellos concursantes que

alcanzan el mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Ascensos:

<b>Cédula</b>	<b>Apellido, Nombre</b>	<b>Total</b>
XXX-X	AA	80.22
XXX-X	BB	79.13
XXX-X	CC	76.32
XXX-X	DD	75.62
XXX-X	EE	74.66
XXX-X	FF	72.37
XXX-X	GG	71.99
XXX-X	HH	70.88
XXX-X	II	69.93
XXX-X	JJ	68.27
XXX-X	KK	67.98
XXX-X	LL	67.58
XXX-X	MM	66.98
XXX-X	NN	65.51
XXX-X	OO	64.87
XXX-X	PP	63.16
XXX-X	QQ	60.16

**RESUELVE:** 1.- Homologar lo actuado por el Tribunal Evaluador.  
2.- Designar en el cargo de Administrativo 1 - Serie Administración del Escalafón Administrativo – en la posición Casa Central a la Sra. AA CI XX-X".

Nº 0290

Expediente Nº 2024-52-1-05851 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, POSICIÓN INICIAL ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 5 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Las iniciativas emergentes de la consultoría llevada a cabo en 2023 en apoyo a la elaboración de un Plan Estratégico de TI y el rediseño de la División Tecnología de la Información.

CONSIDERANDO: I) Que, a efectos de la implementación de las definiciones adoptadas, resulta necesario iniciar las acciones para concursar un cargo de Técnico en Informática, para ocupar la posición correspondiente como Analista en Redes y Comunicaciones y generar una lista de prelación por el plazo de un año a partir de su homologación.

II) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se alcanzaron acuerdos referidos a las bases particulares para el llamado a concurso del cargo mencionado.

III) Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Ascensos, la provisión de este cargo debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

IV) Que el artículo 8 del referido Reglamento establece que el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados anteriormente.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso para la provisión de un cargo de Técnico en Informática, para ocupar como posición inicial la correspondiente como Analista en Redes y Comunicaciones.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata, estableciendo que las bases generales serán las contenidas en el Reglamento General de Ascensos.

3.- Disponer que, dentro del plazo de 1 año a partir de la homologación del concurso, se recurrirá al listado resultante en caso de nuevos requerimientos con el mismo perfil y siempre que existan vacantes.

4.- Designar para integrar el tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Lic. AA e Ing. BB, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

## **BASES LLAMADO A CONCURSO TÉCNICO EN INFORMÁTICA POSICIÓN: ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES**

### **1.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: Técnico en Informática

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva-Asesora

1.3 ESCALAFÓN: Informática

1.4 GEPU: 41

### **2.- RELACIONES DE DEPENDENCIA**

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Jefe de Departamento - Encargado/Analista Informática

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su supervisión

### **3.- OBJETIVO DEL CARGO**

Realizar actividades vinculadas a la administración y soporte de la infraestructura de redes y comunicaciones del Banco, asegurando la disponibilidad y la calidad del servicio a usuarios.

### **4.- COMETIDOS**

Ejecutar las tareas requeridas para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura informática, de acuerdo a las políticas y prioridades fijadas por la División.

Brindar el soporte técnico y mantenimiento de todos los servidores que se utilicen.

Participar en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de software y hardware.

Ejecutar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la red del Banco y los servicios que el mismo brinda hacia los agentes externos.

Realizar el monitoreo y optimización del funcionamiento de los servidores y elementos de seguridad perimetral y comunicaciones.

Monitorear las actividades de la red, el estado del cableado y la configuración de equipos.

Apoyar al personal operativo para generar eficiencia en la atención de clientes internos y externos, canalizando dificultades que puedan surgir.

Reportar los riesgos inherentes a su función y reportar las señales de alerta que permitan detectar operaciones sospechosas.

Participar en programas de capacitación tendientes a su actualización y promover el desarrollo del personal operativo del sector.

Colaborar con el superior inmediato y asumir las funciones que le sean asignadas por delegación.

Elaborar informes/reportes relativos a su gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

### **5.- REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

5.1 REQUISITO EXCLUYENTE: Bachillerato completo

5.2 REQUISITOS A VALORAR

5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Títulos técnicos, terciarios, de grado y/o postgrado en: tecnología, sistemas, redes, telecomunicaciones, computación y/o informática (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES

Negocio bancario e hipotecario

Normativa BHU y BCU

Normativa de la gestión pública

Gestión de calidad

Gestión de personas  
Redes y comunicaciones  
Infraestructura tecnológica  
Sistemas de información del Banco  
Aquello de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

### 5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Integridad  
Orientación al cliente  
Orientación a resultados  
Liderazgo  
Negociación y flexibilidad  
Planificación y organización  
Inteligencia emocional  
Capacidad de análisis  
Capacidad de atención/atención al detalle".

Nº 0291

Expediente Nº 2024-52-1-05853 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO A TODOS LOS ESCALAFONES PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA EL CARGO TÉCNICO EN INFORMÁTICA PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN INFORMÁTICA - POSICIÓN: ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES - Se autoriza la realización de un llamado abierto a todos los escalafones y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 12 de setiembre de 2024, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Las iniciativas emergentes de la consultoría llevada a cabo en 2023 en apoyo a la elaboración de un Plan Estratégico de TI y el rediseño de la División Tecnología de la Información.

**CONSIDERANDO:** I) Que, a efectos de la implementación de las definiciones adoptadas, se dispuso por resolución de Directorio Nº 0290/24 un llamado a concurso de ascenso dentro del escalafón Informática para un cargo de Técnico Informática, para ocupar la posición correspondiente como Analista en Redes y Comunicaciones y generar una lista de prelación por el plazo de un año a partir de su homologación.

II) Que dado que la División Tecnología de la Información entiende que existe alta probabilidad de que el concurso mencionado en el CONSIDERANDO precedente resulte desierto, la División Capital Humano propone convocar a un concurso de similares características, pero abierto a todos los escalafones, estableciendo que se aplicará la lista de prelación resultante solo en caso de resultar desierto el llamado referido en el párrafo anterior o bien por haberse agotado su lista de prelación.

III) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se alcanzaron acuerdos referidos a las bases particulares para el llamado a concurso del cargo mencionado.

IV) Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos, la provisión de este cargo debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

V) Que el artículo 8 del referido Reglamento establece que el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados anteriormente.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto a todos los escalafones para la conformación de una lista de prelación para acceder a un cargo de Técnico Informática, para ocupar como posición inicial la correspondiente como Analista en Redes y Comunicaciones.

2.- Establecer que la lista de prelación resultante del presente llamado se aplicará solo en caso de resultar desierto el llamado dispuesto por resolución de Directorio N° 0290/24 o por haberse agotado su lista de prelación.

3.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata, estableciendo que las bases generales serán las contenidas en el Reglamento General de Ascensos.

4.- Disponer que, dentro del plazo de 1 año a partir de la homologación del concurso, se recurrirá al listado resultante en caso de nuevos requerimientos con el mismo perfil y siempre que existan vacantes.

5.- Designar para integrar el tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Lic. AA e Ing. BB, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

6.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

## **BASES LLAMADO A CONCURSO TÉCNICO EN INFORMÁTICA POSICIÓN: ANALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: Técnico en Informática

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva-Asesora

1.3 ESCALAFÓN: Informática

1.4 GEPU: 41

### **2. RELACIONES DE DEPENDENCIA**

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Jefe de Departamento -  
Encargado/Analista Informática

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su supervisión

### **3. OBJETIVO DEL CARGO**

Realizar actividades vinculadas a la administración y soporte de la infraestructura de redes y comunicaciones del Banco, asegurando la disponibilidad y la calidad del servicio a usuarios.

### **4. COMETIDOS**

Ejecutar las tareas requeridas para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura informática, de acuerdo a las políticas y prioridades fijadas por la División.

Brindar el soporte técnico y mantenimiento de todos los servidores que se utilicen.

Participar en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de software y hardware.

Ejecutar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de la red del Banco y los servicios que el mismo brinda hacia los agentes externos.

Realizar el monitoreo y optimización del funcionamiento de los servidores y elementos de seguridad perimetral y comunicaciones.

Monitorear las actividades de la red, el estado del cableado y la configuración de equipos.

Apoyar al personal operativo para generar eficiencia en la atención de clientes internos y externos, canalizando dificultades que puedan surgir.

Reportar los riesgos inherentes a su función y reportar las señales de alerta que permitan detectar operaciones sospechosas.

Participar en programas de capacitación tendientes a su actualización y promover el desarrollo del personal operativo del sector.

Colaborar con el superior inmediato y asumir las funciones que le sean asignadas por delegación.

Elaborar informes/reportes relativos a su gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

### **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

#### **5.1 REQUISITO EXCLUYENTE:**

Bachillerato completo

#### **5.2 REQUISITOS A VALORAR**

##### **5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Títulos técnicos, terciarios, de grado y/o postgrado en: tecnología, sistemas, redes, telecomunicaciones, computación y/o informática (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

##### **5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES**

Negocio bancario e hipotecario

Normativa BHU y BCU

Normativa de la gestión pública

Gestión de calidad  
Gestión de personas  
Redes y comunicaciones  
Infraestructura tecnológica  
Sistemas de información del Banco  
Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

### 5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS

Integridad  
Orientación al cliente  
Orientación a resultados  
Liderazgo  
Negociación y flexibilidad  
Planificación y organización  
Inteligencia emocional  
Capacidad de análisis  
Capacidad de atención/atención al detalle".

Nº 0292

Expediente Nº 2024-52-1-06027 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE ENCARGADO/ANALISTA INFORMÁTICA PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN INFORMÁTICA - POSICIÓN: COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA - Se autoriza la realización del llamado y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 12 de setiembre de 2024, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Las iniciativas emergentes de la consultoría llevada a cabo en 2023 en apoyo a la elaboración de un Plan Estratégico de TI y el rediseño de la División Tecnología de la Información.

**CONSIDERANDO:** I) Que, a efectos de la implementación de las definiciones adoptadas, resulta necesario iniciar las acciones para concursar un cargo de Encargado/Analista Informática, para ocupar la posición correspondiente como Coordinador de Servicios de Infraestructura y generar una lista de prelación por el plazo de un año a partir de su homologación.

II) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se alcanzaron acuerdos referidos a las bases particulares para el llamado a concurso del cargo mencionado.

III) Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos, la provisión de este cargo debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

IV) Que el artículo 8 del referido Reglamento establece que el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados anteriormente.

**RESUELVE:** 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso para la provisión de un cargo de Encargado/Analista Informática, para ocupar como posición inicial la correspondiente como Coordinador de Servicios de Infraestructura.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata, estableciendo que las bases generales serán las contenidas en el Reglamento General de Ascensos.

3.- Disponer que, dentro del plazo de 1 año a partir de la homologación del concurso, se recurrirá al listado resultante en caso de nuevos requerimientos con el mismo perfil y siempre que existan vacantes.

4.- Designar para integrar el tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Lic. AA e Ing. BB, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

## **BASES PARTICULARES PARA CONCURSO DE ENCARGADO/ANALISTA INFORMÁTICA, POSICIÓN: COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: Encargado/Analista Informática

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva – Asesora

1.3 ESCALAFÓN: Informática

1.4 GEPU: 45

### **2. RELACIONES DE DEPENDENCIA**

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Jefe de Departamento

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su supervisión

### **3. OBJETIVO DEL CARGO**

Gestionar el nivel de seguridad y control necesario para proteger los activos de información del BHU, asegurando la continuidad operacional de los servicios de comunicación, datos, infraestructura tecnológica y seguridad, además de prestar apoyo a la gestión estratégica y operativa del Departamento.

### **4. COMETIDOS**

Elaborar y coordinar los planes de trabajo correspondientes a los procesos del Departamento, controlando la gestión de las tareas operativas y técnicas.

Ejecutar, controlar y supervisar los procesos de reparación, mantenimiento, instalación, configuración y monitoreo de toda la infraestructura tecnológica del BHU.

Aplicar metodologías, buenas prácticas, y ejecutar procesos y procedimientos para el correcto funcionamiento de los componentes, servicios y soluciones tecnológicas bajo su responsabilidad.

Distribuir los incidentes que ingresen al Departamento Soporte Técnico y supervisar que los mismos sean resueltos.

Verificar el cumplimiento de las condiciones pautadas en los contratos de servicios prestados por proveedores externos para el correcto funcionamiento operativo.

Analizar el nivel de utilización de las soluciones y el uso de licenciamiento de los componentes del mapa tecnológico, proponiendo las regularizaciones necesarias.

Realizar las actividades y tareas necesarias para mantener actualizados los componentes, servicios y soluciones tecnológicas bajo su responsabilidad.

Colaborar en la investigación sobre soluciones y tendencias tecnológicas, y el análisis de viabilidad técnica.

Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con las actividades que gestiona.

Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos en relación a los riesgos que gestiona.

Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.

Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.

Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

Generar reportes oportunos de los resultados de su gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

## **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

### **5.1 REQUISITO EXCLUYENTE:**

Bachillerato completo

### **5.2 REQUISITOS A VALORAR**

#### **5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Títulos técnicos, terciarios, de grado y/o postgrado en: tecnología, sistemas, redes, telecomunicaciones, computación y/o informática (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

#### **5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES**

Negocio bancario e hipotecario

Normativa BHU y BCU

Normativa de la gestión pública

Seguridad Informática

Redes y Comunicaciones  
Infraestructura Tecnológica  
Reparación PC y Redes  
Bases de datos  
Sistemas de Información del BHU  
Gestión de calidad  
Gestión de personas  
Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.  
5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS  
Integridad  
Orientación al cliente  
Orientación a resultados  
Liderazgo  
Negociación y flexibilidad  
Planificación y organización  
Inteligencia emocional  
Capacidad de análisis  
Capacidad de atención/atención al detalle".

Nº 0293

Expediente Nº 2024-52-1-06029 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO A TODOS LOS ESCALAFONES PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA EL CARGO DE ENCARGADO/ANALISTA INFORMÁTICA PERTENECIENTE AL ESCALAFÓN INFORMÁTICA - POSICIÓN: COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA - Se autoriza la realización de un llamado abierto a todos los escalafones y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 12 de setiembre de 2024, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Las iniciativas emergentes de la consultoría llevada a cabo en 2023 en apoyo a la elaboración de un Plan Estratégico de TI y el rediseño de la División Tecnología de la Información.

**CONSIDERANDO:** I) Que, a efectos de la implementación de las definiciones adoptadas, se dispuso por resolución de Directorio Nº 0292/24 un llamado a concurso de ascenso dentro del escalafón Informática para un cargo de Encargado/Analista Informática, para ocupar la posición correspondiente como Coordinador de Servicios de Infraestructura y generar una lista de prelación por el plazo de un año a partir de su homologación.

II) Que dado que la División Tecnología de la Información entiende que existe alta probabilidad de que el concurso mencionado en el CONSIDERANDO precedente resulte desierto, la División Capital Humano

propone convocar a un concurso de similares características, pero abierto a todos los escalafones, estableciendo que se aplicará la lista de prelación resultante solo en caso de resultar desierto el llamado referido en el párrafo anterior o bien por haberse agotado su lista de prelación.

III) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se alcanzaron acuerdos referidos a las bases particulares para el llamado a concurso del cargo mencionado.

IV) Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos, la provisión de este cargo debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

V) Que el artículo 8 del referido Reglamento establece que el tribunal evaluador estará integrado por un representante del Directorio, quien lo presidirá, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, el cual será elegido de común acuerdo entre los mencionados anteriormente.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso abierto a todos los escalafones para la conformación de una lista de prelación para acceder a un cargo de Encargado/Analista Informática, para ocupar como posición inicial la correspondiente como Coordinador de Servicios de Infraestructura.

2.- Establecer que la lista de prelación resultante del presente llamado se aplicará solo en caso de resultar desierto el llamado dispuesto por resolución de Directorio N° 0292/24 o por haberse agotado su lista de prelación.

3.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata, estableciendo que las bases generales serán las contenidas en el Reglamento General de Ascensos.

4.- Disponer que, dentro del plazo de 1 año a partir de la homologación del concurso, se recurrirá al listado resultante en caso de nuevos requerimientos con el mismo perfil y siempre que existan vacantes.

5.- Designar para integrar el tribunal evaluador en representación del Directorio a los funcionarios Lic. AA e Ing. BB, quienes actuarán en calidad de titular y suplente, respectivamente.

6.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio.

A continuación, se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

**BASES PARTICULARES PARA CONCURSO DE ENCARGADO/ANALISTA INFORMÁTICA, POSICIÓN: COORDINADOR DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

1.1 DENOMINACIÓN DEL CARGO: Encargado/Analista Informática

1.2 NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: Ejecutiva – Asesora

1.3 ESCALAFÓN: Informática

1.4 GEPU: 45

## **2. RELACIONES DE DEPENDENCIA**

2.1 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Jefe de Departamento

2.2 SUPERVISA A: Personal bajo su supervisión

## **3. OBJETIVO DEL CARGO**

Gestionar el nivel de seguridad y control necesario para proteger los activos de información del BHU, asegurando la continuidad operacional de los servicios de comunicación, datos, infraestructura tecnológica y seguridad, además de prestar apoyo a la gestión estratégica y operativa del Departamento.

## **4. COMETIDOS**

Elaborar y coordinar los planes de trabajo correspondientes a los procesos del Departamento, controlando la gestión de las tareas operativas y técnicas. Ejecutar, controlar y supervisar los procesos de reparación, mantenimiento, instalación, configuración y monitoreo de toda la infraestructura tecnológica del BHU.

Aplicar metodologías, buenas prácticas, y ejecutar procesos y procedimientos para el correcto funcionamiento de los componentes, servicios y soluciones tecnológicas bajo su responsabilidad.

Distribuir los incidentes que ingresen al Departamento de Soporte Técnico y supervisar que los mismos sean resueltos.

Verificar el cumplimiento de las condiciones pautadas en los contratos de servicios prestados por proveedores externos para el correcto funcionamiento operativo.

Analizar el nivel de utilización de las soluciones y el uso de licenciamiento de los componentes del mapa tecnológico, proponiendo las regularizaciones necesarias.

Realizar las actividades y tareas necesarias para mantener actualizados los componentes, servicios y soluciones tecnológicas bajo su responsabilidad.

Colaborar en la investigación sobre soluciones y tendencias tecnológicas, y el análisis de viabilidad técnica.

Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con las actividades que gestiona.

Implementar y cumplir las políticas, metodologías y procedimientos definidos en relación a los riesgos que gestiona.

Promover la capacitación permanente del personal a su cargo.

Promover la mejora continua en los procesos y generar sistemas de medición de resultados.

Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

Generar reportes oportunos de los resultados de su gestión.

Cumplir con las demás funciones que se le asignen, dentro del ámbito de su puesto.

## **5. REQUERIMIENTOS DEL CARGO**

### **5.1 REQUISITO EXCLUYENTE:**

Bachillerato completo

### **5.2 REQUISITOS A VALORAR**

#### **5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Títulos técnicos, terciarios, de grado y/o postgrado en: tecnología, sistemas, redes, telecomunicaciones, computación y/o informática (en todos los casos las carreras y/o títulos deberán ser cursados, expedidos o revalidados por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC).

#### **5.2.2 CURSOS, SEMINARIOS TALLERES O EQUIVALENTES**

Negocio bancario e hipotecario

Normativa BHU y BCU

Normativa de la gestión pública

Seguridad Informática

Redes y Comunicaciones

Infraestructura Tecnológica

Reparación PC y Redes

Bases de datos

Sistemas de Información del BHU

Gestión de calidad

Gestión de personas

Aquellos de cualquier tipo, vinculados al objetivo de la posición o del cargo.

#### **5.2.3 COMPETENCIAS REQUERIDAS**

Integridad

Orientación al cliente

Orientación a resultados

Liderazgo

Negociación y flexibilidad

Planificación y organización

Inteligencia emocional

Capacidad de análisis

Capacidad de atención/atención al detalle".

Nº 0294

Expediente Nº 2024-52-1-05751 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - RECURSO DE REVOCACIÓN Y JERÁRQUICO - LICITACIÓN 6/2024 - AUTOMATISMOS ROMA SA - Se desestiman los recursos presentados y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 24 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Los recursos administrativos interpuestos por la empresa AUTOMATISMOS ROMA SA contra la resolución del Área Administración Financiera de fecha 19 de agosto del corriente, dictada como consecuencia de la Licitación Abreviada Ampliada N° 6/2024 y por la cual se resolvió adjudicar el suministro y sustitución de las puertas de acceso y obras accesorias del Edificio Sede Casa Central del BHU.

RESULTANDO: I) Por resolución dictada por el Área Administración Financiera de fecha 19 de agosto del corriente se resolvió adjudicar a la empresa ABELENDA HNOS. SRL el suministro y sustitución de las puertas de acceso y obras accesorias a tal fin, del Edificio Sede Casa Central del BHU, de acuerdo al siguiente detalle: 1- Obra civil para acondicionamiento del edificio (incluye mano de obra y materiales), por un monto de \$ 3.972.240 (pesos uruguayos tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta) más IVA, en los términos de su oferta. 2- Leyes sociales, por un monto de hasta \$ 393.878 IVA exento (pesos uruguayos trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho), en los términos de su oferta.

II) En fecha 2 de setiembre del corriente la empresa AUTOMATISMOS ROMA SA interpuso los recursos de revocación y jerárquico contra la resolución dictada por el Área Administración Financiera de fecha 19 de agosto del corriente.

III) En virtud de que todos los oferentes que participaron de la Licitación Abreviada Ampliada N° 6/2024 tomaron conocimiento del acto impugnado en fecha 22 de agosto del corriente al ser notificados del mismo mediante correo electrónico emitido por el Departamento Compras y Contrataciones del BHU, se entenderá que los recursos administrativos interpuestos por AUTOMATISMOS ROMA SA lo fueron en plazo conforme Art. 317 de la Constitución de la República. Que, sin perjuicio del tempestivo accionamiento, es menester hacer notar que en el caso no era necesaria la interposición del recurso jerárquico, en tanto el propio acto impugnado indicaba que aquel se dictaba en base a *“la autorización para ordenar gastos establecida en el Reglamento de Compras (RE.CPR.01)”*, lo que en los hechos no es más que una delegación efectuada por jerarca máximo, esto es, el Directorio del BHU.

IV) La empresa recurrente se agravia de lo dispuesto por el acto impugnado en tanto entiende que el mismo es nulo, ilegítimo, arbitrario y contrario a derecho. Afirma que a pesar de haberse solicitado por la Comisión Asesora de Adjudicación el *“estudio y la valoración”* al Departamento Servicios Generales, ese extremo no se materializa en ninguno de los informes. De hecho, en ninguno de los informes técnicos emitidos previamente a la adjudicación se hace mención a los precios cotizados o si los mismos son razonables.

V) Agrega que el informe técnico elaborado por el Departamento Servicios Generales no tuvo en cuenta el comunicado N° 2 y por lo tanto trata con insatisfacción el nivel de detalle del anteproyecto porque lo analiza como si debiera haber sido un proyecto ejecutivo, todo lo que es incorrecto.

VI) Destaca que el informe del Departamento Servicios Generales refiere a que la oferta de AUTOMATISMOS ROMA SA no incluye renders, imágenes digitales, memorias descriptivas-constructivas, etc., olvidando que esos documentos no eran de presentación obligatoria sino facultativa del oferente. Sostiene que la mención realizada en el informe del Departamento Servicios Generales respecto a que su oferta “*deja una brecha muy amplia entre el anteproyecto (que no cumple con el pliego) y el proyecto ejecutivo*”, deja en evidencia que la administración debió haber solicitado aclaraciones a AUTOMATISMOS ROMA SA si existían dudas técnicas. Agrega que la afirmación de “*no cumple con el pliego*” lo es sin fundamento o explicación y por lo tanto nadie puede saber en qué consistió el apartamiento. A su juicio, quien no se ha ajustado al Pliego ha sido la propia Administración.

VII) Afirma que el informe técnico analizó de forma diferente su propuesta y aquella presentada por la empresa ABELENDA, lo que ejemplifica en el hecho de que se menciona que la oferta de ésta última se valora positivamente porque mantiene la línea de fachada y no avanza al exterior, cuando en realidad, los pliegos solicitaban que se avanzara hacia afuera (en saliente). Es más, con relación a la propuesta de AUTOMATISMOS ROMA SA, la Administración la valora desfavorablemente porque avanza hacia el exterior 0,66 mts.

VIII) Destaca que el informe técnico releva la “memoria confeccionada por la empresa BAUTEN”, pero en ningún sector de la propuesta de ABELENDA se menciona a ese subcontratista. Solamente se menciona a KEMENTOL SA, pero respecto a éste, el mismo no expone o expresa su compromiso con lo ofertado. Agrega que en el Anexo II figura una declaración jurada de una empresa “BAUTEN”, pero no se dan más datos, por lo que sería una empresa inexistente que además no es el oferente ni el subcontratista comprometido. A su juicio, aun siendo “BAUTEN” un nombre de fantasía, el BHU no puede considerarlos como válidos.

IX) Por último, menciona que con relación a la oferta de AUTOMATISMOS ROMA SA, el informe del Departamento Servicios Generales sostiene que “*se propone un cerramiento superior opaco, pero no se plantea iluminación artificial*”, aspecto que a su juicio es un detalle “*económicamente microscópico*” que además no debía formar parte del anteproyecto.

CONSIDERANDO: I) Que se comparte el informe realizado por la División Servicios Jurídicos y Notariales en fecha 24 de setiembre del corriente y en ese sentido, haciendo remisión expresa a los fundamentos de dicho informe, se procederá a desestimar los recursos interpuestos por la empresa

AUTOMATISMOS ROMA SA contra la resolución dictada por el Área Administración Financiera de fecha 19 de agosto del corriente.

II) Que, sin perjuicio de lo resuelto, el Directorio entiende necesario ratificar lo afirmado en el informe técnico, esto es, que la oferta presentada por AUTOMATISMOS ROMA SA no cumplía a cabalidad lo solicitado en el pliego y por ello fue correctamente excluida, siendo esas omisiones atribuibles pura y exclusivamente al oferente, todo ello en la medida en que la oferta de la adjudicataria no tuvo mayor inconveniente en presentar una propuesta completa y acorde a lo solicitado por el BHU.

ATENCIÓN: A lo previsto en el Art. 318 de la Constitución de la República, Art. 96 de la Carta Orgánica del BHU, y Art. 1 del Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Proceder a resolver los recursos administrativos interpuestos por AUTOMATISMOS ROMA SA, desestimando los mismos y confirmando en consecuencia la resolución dictada por el Área Administración Financiera de fecha 19 de agosto del corriente, dictada como consecuencia de la Licitación Abreviada Ampliada N° 6/2024 y por la cual se resolvió adjudicar el suministro y sustitución de las puertas de acceso y obras accesorias del Edificio Sede Casa Central del BHU.

2.- En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, disponer el levantamiento del efecto suspensivo sobre el acto impugnado, cometiendo al Departamento Compras y Contrataciones la finalización del trámite correspondiente.

3.- Notificar la presente resolución a la empresa AUTOMATISMOS ROMA SA en el domicilio constituido a los efectos de la vía recursiva".

Las resoluciones números 0280/24, 0283/24 y 0295/24 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.